

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0747-D-FLCH-2019**  
Lima, 19 de julio de 2019

Visto el expediente N.º 05714-FLCH-2019, de fecha 12 de julio de 2019, referente a la reserva de matrícula para el semestre académico 2019-2;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso h) se establece que el alumno ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada con opinión del director de la Escuela Profesional, período de reserva que no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados;

Que, la alumna CHÁVEZ VILLANUEVA, Sandra Beatriz, con código n.º 16030264, de la **Escuela Académico Profesional de Comunicación Social**, realizará un **intercambio académico** en la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el semestre académico 2019-2;

Que, la dirección de la Escuela Profesional autoriza dicho intercambio académico e informa que procede la reserva de matrícula de la recurrente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Conceder el derecho de **reserva de matrícula** para el **Semestre Académico 2019-2**, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo II, Artículo 13, inciso h), a la alumna:

**CHÁVEZ VILLANUEVA, Sandra Beatriz**, código n.º 16030264 EP Comunicación Social

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALIA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
Vicedecana Académica



**MG. JOSE CARLOS BALLÓN VARGAS**  
Decano

/mmt.